

Por Real un tanto. Con facultad
De acaparar a cada uno de los noventa
mil ducados en cada una de las veinte
que se han de dividir en esta forma
que el dho Real cada uno de los veinte
lo ha de dar a pagar de que conpiane
el dho acite. aunque sea de persona franca
de ser regone. Para que a todos con te
eeeeo.

Y fero. que con viene ser nonere. Receptor
Para que de de passee. Seendo en familia
steano. a ten to de que ser nonere con un an
da aum xli d. Tai p apr nacio. Les ne
be sauda la persona. que lo tenga de paro
U exp. diente. de los des d a dho de familia
Qasi. Por no conformarse. Para de dho
noneramiento. Cada uno de los sen o
re de fido. Por su anti que da non bto
Por Receptor. de papee. de persona
si fueren.

De senor Joandecano cas mior de fido
nonere. Por Receptor. de papee sella d
adiego fene de vicio.

De senor don alonso de mora fide de
nonere. a Pedro de la lueca. viden su
de de fuen de al

De f. fran de comartinez guillen de
nonere. a Pedro fancia franco. Por
fide de de a de

De f. andres de mora de nonere
a. Un h. fo. de alonso comartinez tapio
dor. que fue casa d. Con una h. fa de
de fuent